

PERGAMINO, diciembre 23 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-**, realizada el día 22 de diciembre de 2010, al considerar el Expte. **D-146-10 D.E. A-10167-10 INTENDENTE MUNICIPAL – Alquiler inmueble Florida 872**, para funcionamiento oficinas de la Secretaría de Hacienda.-
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2046, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 20 de octubre de 2010, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Dispónese la formalización de contrato con el Sr. RICARDO MARIO PICO, D.N.I. N° 7.625.712, para la locación del inmueble sito en Florida 872, con salida a 9 de Julio 632 de esta ciudad, a efectos del funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 2º.- El contrato tendrá vigencia por el término de tres (3) años, a partir del 10 de octubre de 2010 y hasta el 9 de octubre de 2013 inclusive.-

ARTICULO 3º.- Fíjense los siguientes importes mensuales en concepto de alquiler: en el primer año de locación: Pesos tres mil trescientos (\$ 3.300), en el segundo año, Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) y en el tercer año Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800).-

ARTICULO 4º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110140000 – CATEGORIA 01-02-00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PARTIDA 3.2.1.0.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la DIRECCION DE PROCURACION Y ADMINISTRATIVA para formalizar el contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo por las partes, se girará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO para formar ALCANCE N° 1 del presente, a efectos de tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, en tanto el original se girará a CONTADURIA Y TESORERIA para emisión de los libramientos mensuales respectivos, previa reposición del sellado de ley.-

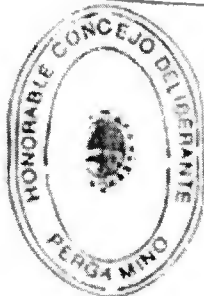
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 7264/10.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante